Resuelvo:

Artículo 1°: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO IDO/IDD
SIMPLE SpA	242

Artículo 2°: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibáñez, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

Ministerio de Energía

MODIFICA DECRETO N° 204, DE 2009, DEL MINISTERIO DE MINERÍA; DECRETO N° 177, DE 2010; DECRETO N° 176, DE 2010; DECRETO N° 242, DE 2010; DECRETO N° 241, DE 2010; DECRETO N° 238, DE 2010; DECRETO N° 237, DE 2010, Y DECRETO N° 20, DE 2013, TODOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE OTORGARON LAS CONCESIONES DE EXPLORACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA DENOMINADAS "SANTA ANTONIA", "CALERÍAS", "TUYAJTO 4", "SAN CRISTÓBAL", "SAN ROMÁN", "SAN CARLOS", "SAN GUILLERMO" Y "SANTA VICTORIA", A LA EMPRESA HOT ROCK CHILE S.A., EN VIRTUD DE LA LEY N° 19.657

Núm. 80 exento.- Santiago, 7 de marzo 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica; en el decreto supremo N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, que Aprueba Nuevo Reglamento para la Aplicación de la Ley de 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica y deroga decreto N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 131, de 26 de diciembre de 2002, del Ministerio de Minería; en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el decreto supremo N° 204, de 2009, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 177, de 2010, del Ministerio de Energía; en el decreto supremo N° 176, de 2010, del Ministerio de Energía; en el decreto supremo N° 242, de 2010, del Ministerio de Energía; en eI decreto supremo exento N° 241, de 2010, del Ministerio de Energía; en el decreto supremo exento N° 238, de 2010, del Ministerio de Energía; en el decreto supremo exento N° 237, de 2010, del Ministerio de Energía; en el decreto supremo exento N° 20, de 2013; del Ministerio de Energía; en la carta s/n, de fecha 7 de febrero de 2014, del representante legal de la empresa EDC Energía Verde. Chile S.A., antes Hot Rock Chile S.A.; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 204, de 2009, del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2010, se otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Santa Antonia", ubicada en las comunas de Santa Bárbara y Alto Biobío, provincia del Biobío Región del Biobío. Posteriormente, mediante decreto supremo N° 134, de 2012, del Ministerio de Energía, se denegó la solicitud de prórroga de la concesión de exploración de energía geotérmica antes singularizada, presentada por la empresa Hot Rock Chile S.A, por cuanto no acreditó el avance mínimo exigido en el inciso segundo del artículo 36 de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica.

2. Que, mediante decreto supremo N° 177, de 2010, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de diciembre de 2010, se adjudicó y otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Calerías", ubicada en las comunas de San José de Maipo y Machalí, provincias de Cordillera y Cachapoal, regiones Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3. Que, mediante decreto supremo N° 176, de 2010, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de diciembre de 2010, se adjudicó y otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Tuyajto 4", ubicada en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

4. Que, mediante decreto supremo N° 242, de 2010, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de febrero de 2011, se otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "San Cristóbal", ubicada en la comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

5. Que, mediante decreto supremo N° 241, de 2010, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de febrero de 2011, se otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "San Román", ubicada en las comunas de Parral, Colbún y San Fabián, provincias de Linares y Ñuble, regiones del Maule y del Biobío.

6. Que, mediante decreto supremo N° 238, de 2010, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de enero de 2011, se otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "San Carlos", ubicada en las comunas de Mostazal, Codegua y Machalí, provincia del Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

7. Que, mediante decreto supremo N° 237, de 2010, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de enero de 2011, se otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "San Guillermo", ubicada en la comuna de Santa Bárbara, provincia del Biobío, Región del Biobío.

8. Que, mediante decreto supremo N° 20, de 2013, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2013, se otorgó a la empresa Hot Rock Chile S.A., la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Santa Victoria", ubicada en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

9. Que, mediante carta s/n, de fecha 7 de febrero de 2014, recibida en esta Secretaría de Estado con fecha 12 de febrero del mismo año, don Ariel Arman Lapus, en representación de la empresa EDC Energía Verde Chile S.A., antes Hot Rock Chile S.A., informó que por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11 de diciembre de 2013, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de. Santiago de daña Antonieta Mendoza Escalas, se modificó el nombre de la sociedad Hot Rock Chile S.A,, la que en virtud de dicha modificación pasó a denominarse "EDC Energía Verde Chile S.A.".

10. Que, cabe hacer presente que respecto de las concesiones de exploración de energía geotérmica denominadas "Santa Antonia", "Calerías", "Tuyajto 4", "San Cristóbal", "San Ramón", "San Carlos" y "San Guillermo", singularizadas en los considerandos primero al séptimo del presente decreto, el titular de las mismas podrá ejercer su derecho a que el Estado le otorgue la concesión de explotación de energía geotérmica sobre la respectiva área de exploración, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 14 de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica.

11. Que, atendidos los antecedentes expuestos, y conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.657 y su reglamento, el Ministerio de Energía considera ajustado a derecho proceder a la modificación de los decretos supremos singularizados en los considerandos anteriores del presente decreto, en cuya virtud se otorgaron a la empresa Hot Rock Chile S.A., las concesiones de exploración de energía geotérmica que en cada caso se indican.

Decreto:

I. Modifícase el decreto supremo N° 204, de 2009, del Ministerio de Minería, el decreto supremo N° 177, de 2010, el decreto supremo N° 176, de 2010, el decreto supremo N° 242, de 2010, el decreto supremo N° 241, de 2010, el decreto supremo N° 238, de 2010, el decreto supremo N° 237, de 2010, y el decreto supremo N° 20, de 2013, todos del Ministerio de Energía, que otorgaron a la empresa Hot Rock Chile S.A., las concesiones de exploración de energía geotérmica denominadas "Santa Antonia", "Calerías", "Tuyajto 4", "San Cristóbal", "San Román", "San Carlos", "San Guillermo" y "Santa Victoria", respectivamente, en el sentido de dar cuenta del cambio de nombre de la sociedad titular de las mismas, la que en virtud de la modificación de estatutos referida en el considerando noveno del presente decreto, ha pasado a denominarse "EDC Energía Verde Chile S.A.".

II. Remítase copia de la escritura pública singularizada en el considerando noveno del presente decreto, conjuntamente con una copia del presente decreto al Servicio Nacional de Geología y Minería, para efectos de lo previsto en el artículo 31 del decreto supremo N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, que Aprueba Nuevo Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica y deroga decreto N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.